



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 008/2023

VISTO:

El “1° Intercambio Legislativo” entre el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Porvenir – Chile.

CONSIDERANDO:

Que el “1° Intercambio Legislativo” entre el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Porvenir, a llevarse a cabo el día 03 de febrero de 2023, en la ciudad de Porvenir – Chile, es de importancia para intercambiar puntos de vistas y experiencias para la modernización parlamentaria.

Que el Primer Intercambio Legislativo se realiza con el propósito de seguir implementando programas que mejoren y modernicen la actividad legislativa, la administración parlamentaria, la capacitación de concejales y funcionarios municipales, como así también profundizar la diplomacia legislativa a nivel regional.

Que estos encuentros mejoran las relaciones de hermandad entre ambas ciudades, forjando raíces de trabajo, intercambio de normativas teniendo en cuenta la convivencia entre ambos en un mismo territorio, separado solo por una frontera ficticia pero no humana.

Que el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1º.- DECLARAR DE INTERÉS LEGISLATIVO, CULTURAL, MUNICIPAL Y REGIONAL el “1° Intercambio Legislativo” entre el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Porvenir – Chile, a llevarse a cabo el día 03 de febrero de 2023, en la ciudad de Porvenir.

Artículo 2º.- HACER efectiva entrega del presente en concepto de distinción, al Alcalde de la comuna de Porvenir, Sr. José Gabriel Parada Aguilar, y al Cuerpo de Concejales del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Porvenir.

Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de enero de 2023.
FR